



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EXPROPIACIÓN
RAD.110013103003202200013400**

En atención a las documentales e informe secretarial que antecede, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

PREVIO a resolver sobre solicitud de acumulación de procesos que allegó el extremo pasivo, se requiere información actualizada sobre el estado actual de aquel proceso (radicado No. 1100131030-50-2022-00332-00); en razón de lo cual, previo a resolver sobre la acumulación a voces de lo normado en el artículo 148 del C.G. del P., se REQUIERE a la dependencia judicial, *Juzgado 50° Civil del Circuito de Bogotá*, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva certificar el estado actual del proceso ordinario en mención, aportando copia de diligencias.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 077, hoy 22 de agosto de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
